

CONVENIO INSTITUCIONAL

COBICE-BAIRES – ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MICROBIOLOGÍA

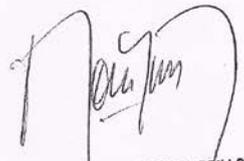
1. El COBICE-BAIRES (Consejo Bioquímico de Certificación de Especialistas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), integrado por Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, Sección Bioquímica; la Facultad de Farmacia y Bioquímica, UBA; la Asociación Bioquímica Argentina; la Asociación de Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad JF Kennedy, Escuela de Bioquímica, por una parte, junto con la Asociación Argentina de Microbiología (AAM) por la otra parte, deciden suscribir el presente convenio institucional con el objeto de trabajar en conjunto en la tarea de certificación /recertificación de aquellos profesionales del área bioquímica que se desarrollen dentro de las especialidades de Microbiología clínica, bacteriología, virología, micología y parasitología. Tanto el COBICE – BAIRES como la AAM se comprometen a que toda la certificación o recertificación solicitada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires será realizada por el COBICE-BAIRES.
2. El COBICE–BAIRES convocará a la AAM a aportar jueces que intervengan en la evaluación de los antecedentes científico profesionales y éticos de los profesionales que eleven sus antecedentes para optar por la certificación de las especialidades de Microbiología clínica, bacteriología, virología, micología y parasitología.
3. La certificación se hará de acuerdo al Programa de Certificaciones Bioquímicas elaborado por el COBICE-BAIRES y de acuerdo con el régimen de convocatoria establecido y aceptado para todo el territorio de la República Argentina por los Colegios de Ley.
4. El acuerdo de colaboración incluye el estudio conjunto de estándares de formación de posgrado, de un sistema de calificación de cursos en base a programas, criterios y objetivos de formación, de calificación de docentes y de la difusión de estos estándares para propender a la consolidación de la profesión bioquímica en esa especialidad.
5. La recepción de solicitudes de certificación y la gestión administrativa del COBICE seguirá los lineamientos dictados por el COBICE-BAIRES para el resto de las especialidades.
6. Si bien el mencionado Convenio no tiene fecha de duración prevista, cualquiera de las partes involucradas podrá denunciarlo entre los meses de Octubre y Diciembre de cada año a los efectos de no perturbar el normal funcionamiento del Programa durante el año en curso.



7. Se firman 2 ejemplares de un solo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de marzo de 2014.-



Dr. Juan Gómez Carrillo
Secretario del Consejo



Dr. MANUEL GÓMEZ CARRILLO
Presidente